1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombres y apellidos del solicitante: María Paula Fonseca Gómez.

Cargo: Subgerente de Televisión.

Área: Subgerencia de Televisión.

Entidad: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con el siguiente código: 3202109

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
43000000. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**43230000.** Software.	**43232100.** Software de edición y creación de contenidos.	**43232103.** Software de creación y edición de video.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	**82130000.** Servicios fotográficos.	**82131500.** Servicios de procesado de películas.	**82131505.** Servicio de producción de películas.
82000000. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	**82130000.** Servicios fotográficos.	**82131600.** Fotógrafos y cinematógrafos.	**82131603.** Servicios de producción de videos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

RTVC Sistema de Medios Públicos–S.A.S. es una entidad descentralizada del orden Nacional, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto institucional se enmarca en la programación, producción y operación de la red de radio y televisión públicas.

De acuerdo con los previsto en sus Estatutos, RTVC tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los

relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros, dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.

Más exactamente, con base en su objeto social y el alcance de este, RTVC ha concebido su misión institucional en los siguientes términos: *"Gestionar el Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio, la televisión y las nuevas plataformas de comunicación, a través de la generación y transmisión de contenidos que permitan informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, la promoción del desarrollo sostenible, que satisfaga las necesidades de los ciudadanos, las audiencias y grupos de valor, así como apoyar el diseño e implementación de estrategias de divulgación y comunicación de la oferta pública de servicios del Estado colombiano en sus diferentes niveles y salvaguardar el patrimonio audiovisual del país"*.

Así, dentro de las múltiples funciones asignadas a RTVC, se encuentran las atinentes a idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros, así como transmitir programas educativos, culturales, deportivos, recreativos, informativos, de ciencia, tecnología y entretenimiento.

Bajo ese escenario, la entidad cuenta entre sus áreas misionales con la Subgerencia de Televisión, a cuyo cargo están los canales Institucional y Señal Colombia y tiene la imponente tarea de garantizar la prestación de un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los televidentes puedan acceder, de manera permanente, a una programación innovadora a partir de la cual se informe, eduque y entretenga *"desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible".*

En ese marco, RTVC se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales para ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados, fortaleciendo su estilo y sello institucionales a lo largo del tiempo, lo que ha permitido, además, ubicarnos como una industria cultural viable y competitiva.

En la actualidad, la parrilla del **Canal Señal Colombia** se nutre con diversos programas que han sido el fruto de arduos procesos de planeación al interior del Canal, con producciones propias, ofertas de coproducción, entre otras modalidades; adicional a esto, Señal Colombia adquiere derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales, en un proceso de construcción y ajuste permanente de la programación; brindando diversas alternativas para los televidentes, con una parrilla de programación educativa y cultural que cuenta con una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

Nuestras producciones llegan a un amplio público gracias a la cobertura de Señal Colombia en TDT que es actualmente del 92,9% de la población (censo 2018) y en lo que concierne a Televisión analógica, es del 91.8% poblacional. Adicional a esta oferta a través de la pantalla tradicional, los contenidos que hacen parte de nuestra parrilla y sus derivados (productos exclusivos para digital), cuentan con múltiples posibilidades de ser emitidos en canales digitales, tales como la Plataforma propia del canal, el streaming y RTVC Play, actividades que son implementadas en conjunto con los coproductores de los proyectos, esto con el fin de no cerrar la posibilidad que les permita a los contenidos llegar a pantallas internacionales.

Ciertamente, para mantener en el tiempo los logros alcanzados en materia de televisión pública, como para generar nuevos resultados positivos, es necesario valerse de estrategias y herramientas que vayan a la vanguardia del sector, el cual se rige bajo un régimen de libre competencia en el mercado y que, por tanto, su productividad e impacto dependen en gran medida de las acciones que se implementen.

Una de las tantas estrategias adoptadas por RTVC con los anteriores fines es la correspondiente a promover acuerdos y relaciones estratégicas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, principalmente, del sector de las comunicaciones y la cultura, pero sin limitarse a estos, con el fin de encontrar nuevas alternativas que aporten a su misión, que cumplan con los estándares de calidad, filosofía y políticas; incluyendo presencia en festivales, muestras, foros, coproducciones, transmisiones en vivo y desarrollo de cualquier otra actividad relacionada con el quehacer de los medios públicos, la televisión, el cine e incluso de otros sectores, siempre que impliquen una oportunidad de acción para el canal. Todo esto, con el fin de crear puentes sectoriales e intersectoriales, entre las televisoras públicas y privadas, entre estas y los productores independientes y de los anteriores con otros sectores, fomentando la construcción de redes de trabajo, cooperación y negocios a nivel nacional e internacional.

Este tipo de alianzas implica la presencia institucional en espacios externos y en eventos de proyección mediática, con el fin de visibilizar y fortalecer el concepto, la naturaleza y la oferta de las marcas de RTVC, fortalece las relaciones con el sector, con quienes se desarrollan los propósitos misionales del canal y promueve los contenidos ampliando su espacio de circulación con la intención de acceder a nuevas audiencias.

De manera específica, desde 2011, RTVC ha implementado una política de gestión para las coproducciones con el ánimo de potenciar recursos que permitan multiplicar contenidos de calidad en la parrilla, ya sea en especie al recibir capítulos adicionales a los producidos originalmente o con la entrada de presupuestos adicionales para coproducir más y/o mejores contenidos. A través de estas alianzas, se generan coproducciones entendidas como una modalidad de asociación donde los recursos (aportes en dinero en efectivo y/o en especie que pueden ser cuantificados y valorizados) son provistos por Señal Colombia / RTVC y por un socio (coproductor), en porcentajes previamente acordados, para cubrir todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y postproducción de un proyecto.

Igualmente, RTVC es consciente de que las tendencias de consumo migran hacia lo audiovisual en plataformas digitales. Por esta razón, trabajamos en la formación de audiencias interesadas en consumir, compartir y participar de la oferta de contenidos, así como en la generación de experiencias de marca que sirvan para darle trascendencia a Señal Colombia por encima de la plataforma en la que esté disponible el contenido y diseñar estrategias de contenido ricas en experiencias, preocupadas por el detalle y el disfrute de las audiencias para cada una de las producciones que hacen parte de nuestra parrilla**, para lo cual trabajamos en la generación de una comunicación segmentada para llegar a públicos más calificados y poder dar mayor trascendencia a los contenidos propios y los de nuestros coproductores.**

Así, RTVC le apuesta al periodismo investigativo, el cual juega un rol crucial en la operación actual del sistema de televisión. Esta modalidad de periodismo se erige como una herramienta fundamental para generar contenidos de interés que puedan llegar a todas las audiencias y contribuir a informar desde un punto de vista objetivo y verás. En consecuencia, este género periodístico ha sido definido por la Unesco como la tarea de relevar cuestiones encubiertas de manera deliberada, por alguien en una posición de poder, o de manera accidental, detrás de una masa caótica de datos y circunstancias que dificultan la comprensión.
Esta actividad requiere el uso de fuentes y documentos tanto públicos como privados y que, a diferencia del periodismo tradicional, busca crear una imagen del mundo tal cual es, el periodismo de investigación utiliza material objetivamente verdadero, es decir, datos con los que cualquier observador razonable podría coincidir) para alcanzar el objetivo subjetivo de cambiar el mundo. *"No se trata de una licencia para mentir por una buena causa: es la responsabilidad de descubrir la verdad para que el mundo pueda cambiar"*.

Bajo este escenario, en la vigencia 2024, la Entidad suscribió un contrato de "coproducción" con la Fundación Revista Raya, que tuvo como finalidad aunar esfuerzos creativos, técnicos, y profesionales para desarrollar conjuntamente el proyecto periodístico denominado "Señal Investigativa". Básicamente, el alcance del negocio consistió en realizar la producción de un programa semanal de una hora, en el que se presentaran y desarrollaran dos investigaciones periodísticas, cada una de 30 minutos, para ser emitidos por el canal Señal Colombia, y publicadas en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD, así como en las redes sociales del Canal.

Con este proyecto, RTVC le apostó a una agenda diferente a la planteada por los medios tradicionales de comunicación, proyectándola como una de las principales fuentes de información de gran parte de la ciudadanía, a través del abordaje de información exclusiva e inédita sobre hechos coyunturales. Tales pretensiones se han venido cumpliendo con el programa *"Señal Investigativa",* pues este ha generado un impacto positivo en los televidentes al tiempo que se ha logrado abarcar gran parte de la población de interés, elevando, de ese modo, los estándares de calidad de los contenidos programáticos del Canal.

Ciertamente, a través de la referida estrategia de coproducción, la entidad promueve valores fundamentales en el vigente Estado social de derecho colombiano, como la paz, la tolerancia, la inclusión, la diversidad y el respeto, contribuyendo en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Además, brinda espacios para la participación ciudadana, fomentando la reflexión y el debate sobre los temas que afectan a la sociedad.

Así pues, RTVC está en una constante búsqueda de contenidos digitales que permitan nutrir la parrilla de nuestros canales, teniendo como eje central la cultura, la educación, la salud, el deporte, la música, diversos temas de interés social y el periodismo investigativo. En ese sentido, al advertirse que el programa "Señal Investigativa", el cual tiene una trayectoria importante y ha generado un alto impacto en la audiencia de interés, cumpliéndose con ello los cometidos de la entidad, se hace necesario dar continuidad a la estrategia.

En este contexto, la Subgerencia de Televisión considera oportuno establecer nuevas alianzas con la Fundación Revista Raya con el fin de dar continuidad a la coproducción de contenidos de periodismo investigativo que se vienen realizando en el marco del contrato de coproducción No. 1354-2024, no solo porque la estrategia ha sido un éxito desde el punto de vista misional, empresarial y social, sino porque, la necesidad que justificó esa contratación en su momento, a la fecha, se mantiene incólume, siendo menester atenderla.

La continuidad de Señal Investigativa es una necesidad estratégica para Señal Colombia, dado su impacto positivo tanto en términos de audiencia como de posicionamiento dentro de la franja de opinión; la primera temporada del programa, emitida en 2024, logró una audiencia de dos millones quinientos veinte mil personas, según datos de IBOPE, lo que evidencia su relevancia y aceptación por parte del público.

Además de su éxito en términos de rating, Señal Investigativa ha sido clave en la consolidación de alianzas estratégicas, destacando su coproducción con la Revista Raya, lo que fortalece la calidad del contenido y la credibilidad del canal en el periodismo de investigación; su impacto no solo ha sido competitivo dentro de la oferta de la televisión pública nacional, sino que también ha aportado significativamente al ecosistema informativo de Señal Colombia, generando debates y reflexiones en la franja de opinión.

El horario prime de los domingos a las 8:00 p.m. se ha consolidado como un espacio estratégico para la emisión del programa, optimizando la competitividad del canal frente a la oferta de la televisión abierta; su permanencia en esta franja es clave para mantener y fortalecer la audiencia lograda, asegurando la continuidad de un contenido de investigación riguroso y pertinente para el público colombiano.

Sin lugar a duda, Señal Investigativa se ha convertido en un pilar fundamental para Señal Colombia, tanto en términos de audiencia como de impacto informativo. Su segunda temporada garantizará la continuidad de un espacio que ha demostrado ser esencial en la televisión pública nacional, fortaleciendo el compromiso del canal con el periodismo de calidad y la generación de conocimiento crítico.

Adicionalmente, en esta oportunidad, el proyecto se cualifica y fortalece debido a la necesidad de descentralizar la información, poder llegar al territorio, mediante investigaciones serias, independientes y rigurosas, que le aporten al fortalecimiento de una opinión pública cualificada en territorios en los que tradicionalmente no ha habido presencia de medios de comunicación que le aporten a la verdad y a la Paz.

Es de anotar que, para esta temporada, el proyecto requiere de un equipo de periodistas investigadores y profesionales técnicos, más cualificado, además de un incremento significativo en materia de desplazamientos a las distintas regiones del país, equipo técnico y tecnológico, en aras del cumplimiento de la promesa institucional de hacer una mayor presencia en las regiones, especialmente en las que menos se ha atendido las necesidades de sus comunidades.

En conclusión, con este proyecto se cumplirá la inexorable función asignada a RTVC de *"idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros",* en aras de informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

Coproducir con RTVC el proyecto periodístico "señal investigativa".

4.1. Alcance del objeto

El proyecto tiene como alcance realizar la producción de un programa semanal, el que se presentará y desarrollará investigaciones periodísticas, cuya duración será de sesenta (60) minutos aproximados de emisión por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto.

Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos:

Estructura física:

Dos (1) cortes para *tres* (3) bloques, con duración total de 54 minutos. Parámetros sugeridos:

Máster HD

Video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97

Compresor: Debe usarse una de dos opciones:

XDCAM HD422 (en caso de FCP)

XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid)Audio: Mezcla estéreo

Frecuencia de muestreo: 48 KhzProfundidad de Bits.

16bits Nivel: -12bBFs

Niveles de video:

Niveles de blanco en la señal de video compuesta:

Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV.

Niveles de croma en la señal de video compuesta:

Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle.

Entregables de la Producción:

Número de Episodios: 20 episodios.
Duración de Cada Episodio: 60 minutos aproximados de emisión.
Formato de Entrega: Los episodios serán entregados en formato digital adecuado para latransmisión televisiva y plataformas digitales.

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que se programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.

8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.
9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
11) Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
12) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.
13) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

5.2. Obligaciones específicas del futuro contratista

1) Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones descritas en los anexos del proceso de contratación.
2) Cumplir con las disposiciones establecidas por – RTVC- COPRODUCTOR en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de RTVC.
3) Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe RTVC-COPRODUCTOR.
4) Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por RTVC.
5) Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.

6) Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de LOS COPRODUCTORES con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por – RTVC-COPRODUCTOR.
7) Solicitar a – RTVC- COPRODUCTOR, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.
8) Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y máximo dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por el supervisor del contrato y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción.
9) Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por – RTVC-COPRODUCTOR a través del supervisor del contrato. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la fecha de terminación del contrato, previendo que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.
10) Obtener por parte de los titulares de todas las obras involucradas en la producción la autorización por escrito de manera onerosa o gratuita para incluir (fijar), comunicar al público-, reproducir, poner a disposición (en plataformas digitales), modificar y distribuir dentro de la producción los derechos de imagen, autor, conexos y de propiedad industrial conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, y como mínimo contener: a) Autorización con un permiso de uso para territorio mundial. b) Autorización que contemple plazo máximo legal como término. c) Uso del formato para el – RTVC-COPRODUCTOR o semejante que garantice los derechos involucrados.
11) Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este. Las autorizaciones deberán garantizar que LA OBRA pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por – RTVC- COPRODUCTOR. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través de la plataforma – RTVC- COPRODUCTOR o por las unidades misionales de –RTVC- y sus páginas web.
12) Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los ítems descritos en el numeral anterior.
13) Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y, en general, autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno.
14) Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por –RTVC- para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas al – RTVC-COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y

aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos.

15) Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a – RTVC-COPRODUCTOR, especialmente en aquellas en donde no haya brindado u obtenido la autorización correspondiente.
16) Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de LA OBRA objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
17) Aportar el material debidamente autorizado (como tráiler, fotografías, música, etc.) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación de la producción, en consonancia con los entregables pactados entre EL COPRODUCTOR y el equipo de seguimiento al proyecto asignado por el – RTVC-COPRODUCTOR.
18) Permitir el subtitulado oculto o *closed caption* del contenido producido.
19) Incluir el logo de -RTVC – Señal Colombia en el contenido, así como dentro de todas las piezas relacionadas con la coproducción como por ejemplo (*teaser, tráilers, impresos, afiches, etc.*).
20) Mencionar a -RTVC - Señal Colombia en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o LA OBRA.
21) Destinar los recursos dados por – RTVC- COPRODUCTOR - a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato.
22) Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto. RTVC–COPRODUCTOR podrá solicitar informes de ejecución o estados de cuenta de considerarlo necesario.
23) Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a RTVC en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo.
24) Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de RTVC y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de LA OBRA.
25) Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC *"para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla",* así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano.
26) Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por -RTVC-COPRODUCTOR.
27) Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean estipuladas por la Ley.

5.3. Obligaciones de RTVC COPRODUCTOR

1) Aportar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de aporte se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2) Presentar al COPRODUCTOR las sugerencias y observaciones sobre las actividades a desarrollar, para que se supla la necesidad de – RTVC- COPRODUCTOR y el objeto de la contratación.
3) Difundir LA OBRA en su integridad, con los cortes definidos en su versión para -RTVC, canal Señal Colombia, realizando los ajustes necesarios a efectos de no desatender la normatividad colombiana.
4) Informar y remitir al EL COPRODUCTOR los créditos de – RTVC- COPRODUCTOR que deben aparecer en la coproducción y entregar en la calidad requerida el logo del canal Señal Colombia, con el fin de ser incluido en el proyecto.
5) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
6) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8) Las demás inherentes al objeto contractual.

5.4. Obligaciones conjuntas de los coproductores

1) Mencionar como coproductores a RTVC – canal Señal Colombia y Fundación Revista Raya en entrevistas, festivales, mercados, concursos y en cualquier evento donde se presente la coproducción o se haga referencia a la misma.
2) Acordar por escrito y en el momento que se requiera, los usos (desarrollo de los derechos patrimoniales) que se darán a LA OBRA coproducida durante y posterior a la ejecución del contrato, que no se encuentran contemplados dentro del mismo.
3) Acordar la publicación y promoción de LA OBRA a través de medios multiplataforma y plataformas que las partes aprueben, diferentes a los mencionados en este contrato.
4) Nombrar a cualquier aliado estratégico de LA OBRA en los eventos donde se presente la coproducción o se haga referencia a la misma, previo acuerdo de las partes y atendiendo a lo dispuesto por el Código de Autorregulación de la Programación y Contenidos de Señal Colombia.
5) Acordar la distribución y/o comercialización de LA OBRA y sus derivados financiados con el presupuesto de esta coproducción.
6) Cumplir las obligaciones que excedan el plazo de ejecución del presente contrato, durante el plazo máximo legal vigente de protección de LA OBRA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CINCO (5) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única y ii) expedición del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33, sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente RTVC requiera.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el director del Canal Señal Colombia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

9.1. Modalidad de selección y tipología contractual

Como se viene diciendo, en el año 2024, se suscribió un contrato de coproducción entre RTVC y la Fundación Revista Raya, que tuvo como finalidad aunar esfuerzos creativos, técnicos, y profesionales para desarrollar conjuntamente el proyecto periodístico denominado “Señal Investigativa”. En esa línea, al advertirse que, por un lado, el programa ha sido un éxito desde todos los puntos de vista y, por el otro, que la necesidad se mantiene vigente, es procedente suscribir un nuevo contrato en la vigencia 2025 con ese propósito.

Así las cosas, el presente proyecto tiene como propósito realizar la producción de un programa en el que se desarrollarán, por parte del contratista, las piezas audiovisuales y de investigación periodística para ser emitidas por el canal y plataformas de Señal Colombia por parte de RTVC, concretamente, cada investigación debe surtir, cuando menos, la siguiente ruta: comité editorial, planificación y desarrollo del libreto, rodaje, edición del material, revisión y corrección, prueba y evaluación, distribución y difusión del contenido.

De modo que, el desarrollo de estas actividades apunta directamente a la misionalidad de la Entidad en punto a *“idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato audiovisual, sonoro, multiplataforma y contenidos digitales y/o convergentes para ser transmitidos por sus propias plataformas o plataformas de terceros”,* en aras de informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica, cultural y la promoción del desarrollo sostenible.

Como se puede apreciar, las características generales del proyecto son plenamente compatibles con el contrato de coproducción. En efecto, la labor de coproducir el programa "señal investigativa" implica una forma de asociación donde los recursos de RTVC, que son económicos, y los de la Fundación Revista Raya, que son en especie, resultan indispensables para cubrir todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y postproducción del proyecto.

De conformidad con el numeral 5 del Título II, Capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad, modificado y actualizado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, el cual señala: *"RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa".*

De acuerdo con el citado numeral, la contratación directa misional procederá en los casos que, de manera taxativa, se enlistan, dentro de los cuales se señala: *"d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo* ***o coproducción de programas de televisión*** *y/o radio de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Producción de la Entidad*".

En ese sentido, **la modalidad de selección aplicable al caso concreto es la de contratación directa misional,** según el Manual de Contratación de RTVC, entendida como una modalidad de selección excepcional, simplificada y expedita, en virtud de la cual es posible suscribir contratos estatales sin que, previo a ello, se agote una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Por lo tanto, en este contexto, no es imperativo recibir más de una propuesta.

Asimismo, decantados los motivos por los que la contratación directa misional es una figura jurídicamente idónea en el presente caso, tratándose de la realización de un evento que, eminentemente, se dirige hacia la coproducción del programa "Señal Investigativa", también conviene poner de presente que, en el literal f del numeral 5 del Capítulo III del Título II del mentado Manual, la contratación directa procede cuando hubiere un proveedor exclusivo o único, o cuando se buscare suscribir el negocio jurídico con el titular de los derechos de autor cuya explotación se pretende.

En ese sentido, se advierte que, **Fundación Revista Raya**, se erige como un medio de comunicación digital que propende por generar espacios de relevancia nacional como medio independiente, crítico, con visión de contexto nacional e internacional, que reivindica el periodismo ético y socialmente responsable, en defensa de lo público con un carácter amplio, plural y sentido progresista y democrático. Igualmente, es esta Fundación la que ha venido generando las actividades de producción del programa "Señal Investigativa" en compañía de RTVC, lo cual le ha permitido adquirir una experiencia específica al respecto, la cual, sumada con la que acredita en su trayectoria en el mercado, la posiciona como una gran aliada para los intereses misionales de RTVC.

Y es que **Fundación Revista Raya** es una proponente idónea no solo por su trayectoria en el mercado, sino desde el punto de vista estratégico, pues su trayectoria hace eco en gran parte de la población colombiana, lo

que indefectiblemente nos permitirá continuar impulsando la televisión colombiana a través del periodismo investigativo y, de ese modo, competir en el mercado de manera sana y consciente.

Adicionalmente, la Fundación Revista Raya, cuenta con más de 700 publicaciones, entre las que se destacan más de 200 investigaciones periodísticas de alto impacto en la opinión pública, que cuenta en su haber con periodistas galardonados con premios nacionales e internacionales, como el Simón Bolívar y del círculo de Periodistas de Bogotá, entre otros. La unidad investigativa de la Revista RAYA está liderada por el reconocido periodista Edinson Bolaños y está integrada por un equipo de múltiples periodistas de amplia trayectoria, con acceso a fuentes y bases de datos exclusivas.

Así mismo, RAYA cuenta con un amplio equipo profesional enfocado en la producción gráfica y audiovisual, análisis y pedagogía comunicacional que le ha permitido abordar las más diversas áreas temáticas y formatos periodísticos.

Dentro de las organizaciones, instituciones y entidades con las cuales la Revista Raya ha desarrollado trabajo en alianza o por producción de servicios cuyos contenidos se enmarcan en nuestro manifiesto institucional, se encuentran:

- 2022: PROGRAMA NO GUBERNAMENTAL SOMOS DEFENSORES.
- 2023: BRIGHTER GREEN – EQUITY. SUSTAINABILITY. RIGHTS.
- 2023: AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN (OPERADOR RTVC).
- 2023: CORPORACIÓN HILEROS.
- 2023: ASOCIACIÓN CENSAT AGUA VIVA.
- 2023: COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO 2024: REPORTEROS SIN FRONTERAS.
- 2024: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO ART 2024: FIAM COLOMBIA.
- 2024: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA- SEÑAL INVESTIGATIVA.

Igualmente, cuenta las experiencias previas de trabajo colaborativo con RTVC Noticias, que han permitido, por ejemplo, que investigaciones conjuntas llegaran a la agenda nacional en medio de la elección de la nueva fiscal general por parte de la Corte Suprema de Justicia, en una investigación que fue determinante para diversas investigaciones adelantadas por otros medios.

En conclusión, al concurrir las dos causales de contratación directa citadas, esta modalidad es la procedente en el caso concreto.

9.2. Descripción de las especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas

El proyecto tiene como alcance realizar la producción de un programa semanal, el que se presentará y desarrollará dos investigaciones periodísticas, cada una con duración de 30 minuto cada una, cuya duración total será de sesenta (60) minutos aproximados de emisión por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto.

Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos:

Estructura física:

Dos (1) cortes para *tres* (3) bloques, con duración total de 54 minutos. Parámetros sugeridos:

Máster HD

Video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97

Compresor: Debe usarse una de dos opciones:

XDCAM HD422 (en caso de FCP)

XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid)Audio: Mezcla estéreo

Frecuencia de muestreo: 48 KhzProfundidad de Bits.

16bits Nivel: -12bBFs

Niveles de video:

Niveles de blanco en la señal de video compuesta:

Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV.

Niveles de croma en la señal de video compuesta:

Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle.

Entregables de la Producción:

Número de Episodios: 20 episodios.
Duración de Cada Episodio: 60 minutos aproximados de emisión.
Formato de Entrega: Los episodios serán entregados en formato digital adecuado para latransmisión televisiva y plataformas digitales.

10. ANÁLISIS DE SECTOR

Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato será de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($522.000.000).** Este valor está conformado por aportes de contenido económico, unos en especie y otros en dinero, discriminados así:

- **Aportes Fundación Raya:** La Fundación Raya se obliga a hacer un aporte en especie con valor económico estimado en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000), correspondientes al 32% del valor del proyecto.

- **Aportes de RTVC:** realizará un aporte en dinero por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($357.000.000), Iva incluido, correspondientes al 68% del proyecto. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1796 del del 4 de febrero de 2024, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

El valor de los aportes de RTVC será desembolsado a la Fundación Raya en mensualidades vencidas, cada una por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000), IVA incluido, con la recepción de cuatro capítulos entregados y/o emitidos de acuerdo con el presupuesto acordado para la ejecución del proyecto y previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC.

Para realizar el último desembolso, RTVC, a través del supervisor contractual, deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato y la suscripción del acta de finalización y/o recibos de trabajo.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

NOTA: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en los lineamientos que se encuentren vigentes dispuestos por la entidad.

NOTA: El contrato será susceptible de la suscripción Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en Manual de Contratación de – RTVC.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos, con base en los siguientes criterios:

- **La identificación y previsibilidad:** entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **La estimación o cuantificación:** consistente en el ejercicio de tasación o determinación del valor del daño causado por la materialización del eventual riesgo y de la posible afectación de la ejecución del proyecto a contratar, generada por su ocurrencia.
- **La distribución del riesgo:** hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Anexo. Matriz de riesgos.

14. GARANTÍAS

En el presente proceso, se exigirán los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	15%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor total del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, durante el término de su vigencia y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO- La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

15. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos

16. FIRMA DE RESPONSABLES

FREDY ALONSO VELEZ MONSALVE

Firmado digitalmente por: FREDY ALONSO VELEZ MONSALVE
Serial del certificado: 7c08981fff5eda64
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR DE CANAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-02-07T20:34:02.133-05:00

NOMBRE: FREDY ALONSO VELEZ MONSALVE
CARGO: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA

Revisó: Fredy Alonso Vélez Monsalve- Director Señal Colombia
Proyectó: Lina Fernández Díaz – Profesional Especializado Subgerencia de Televisión

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.